INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad de Huelva
Menciones	Mención en Ingeniería del Software, Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Computación
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Las modificaciones a la Memoria del Título solicitadas en este documento son las aprobadas en la Comisión de la Garantía de Calidad del Título, que vienen derivadas de las recomendaciones realizadas por la Agencia de Evaluación en la última modificación del mismo, de las indicadas en el informe de renovación de la acreditación de la titulación, así como las planteadas por la Comisión de la Garantía de Calidad con el fin de mejorar el Título. Se han producido diversas modificaciones, concretamente en lo relacionado con la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, los resultados de aprendizaje de las asignaturas que conforman el plan de estudios, las metodologías docentes, los sistemas de evaluación, y se incluye el enlace al reglamento de coordinación docente. También se han revisado y corregido diversos errores, entre ellos las competencias específicas de algunas materias, y algunas erratas en nombres de asignaturas. Por último, se proponen varias mejoras destinadas a la mejora del Título: se actualiza el nombre de varias asignaturas, las

competencias transversales del Título, la tasa de rendimiento del Título, la Normativa de Permanencia de la UHU, y el número de alumnos de nuevo ingreso.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

1. Descripción del Título

Se ha actualizado la normativa del Título, adaptándola a la Normativa de Permanencia de la UHU, aprobada por el Consejo Social y Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 23 de julio y el 29 de julio de 2016, respectivamente.

También, y como consecuencia del aumento continuado de alumnos de nuevo ingreso, se ha incrementado el número de plazas de nuevo ingreso de 120 plazas a 150 plazas. Este incremento ha sido debidamente justificado, por lo que se considera adecuado.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han actualizado la Normativa de Admisión del Título, esta normativa sigue las establecidas por el Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero; el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio; el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre; y el acuerdo anual del Distrito Único Andaluz, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios universitarios de grado y que se renueva cada curso académico.

Se ha actualizado la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos al Real Decreto 412/2014 de 6 junio. En concreto, a efectos de lo dispuesto en el RD 412/2014 en el acceso a la Universidad para mayores de 40 años en base a su experiencia profesional o laboral, se incluye en la memoria del plan de estudios verificado, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con las enseñanzas, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. La información es precisa y detallada, se establecen criterios precisos de prelación en función de la experiencia profesional aportada. Las modificaciones introducidas se consideran adecuadas.

5. Planificación de la Enseñanza

Se acepta y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) incorporando el enlace al Reglamento de Coordinación docente:

http://www.uhu.es/etsi/normativas/Reglamento_Coordinacion_ETSI.pdf

Se ha modificado la denominación de un total de cinco asignaturas del Título, estos cambios corresponden a una actualización en la descripción de las materias, y no implican un cambio, ni en los contenidos, ni en las competencias o resultados de aprendizaje a adquirir por parte del alumno, por lo que los cambios se consideran adecuados. Los cambios son:

- "Visualización Gráfica" pasa a llamarse "Animación por ordenador".

- "Percepción Inteligente" pasa a llamarse "Procesamiento del Habla, Visión e Interacción Multimodal".

- "Metaheurísticas" pasa a llamarse "Modelos Bioinspirados y Heurísticas de Búsquedas".

- "Métodos para la Construcción de Software Fiable" pasa a llamarse "Métodos Formales en Ingeniería de Software".

- "Gestión y Recuperación de Tipos Especiales de Datos" pasa a llamarse "Motores de Búsqueda".

Se acepta y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide actualizar aclarar a qué hacen referencia las metodologías docentes MoDo2 y MoDo5, incorporando en la descripción de ellas la siguiente frase:

- MeDo2. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones prácticas, distinguiendo entre prácticas en laboratorios especializados o prácticas en aulas de informática".

- MeDo5. "Cada curso académico, en la guía docente de la asignatura publicada en la web de la Escuela, se especificará la tipología de las sesiones de tutorías que se realizarán durante el curso académico".

5.5. - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se acepta la modificación solicitada y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide incluir los resultados de aprendizaje de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios.

Se acepta la modificación solicitada y se resuelve la recomendación del informe de modificación (3 de agosto de 2015) donde se pide revisar los porcentajes de los sistemas de evaluación, actualizándose en aquellas asignaturas en las que éstos eran incongruentes.

6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la modificación solicitada sobre la ampliación y actualización de las categorías y antigüedad del personal de Administración y Servicios.

8. Resultados previstos

Se ha actualizado la tasa de rendimiento del Título al 65%, teniendo en cuenta los resultados obtenidos desde la implantación del Título (curso 2010/2011). Las modificaciones son adecuadas y han sido correctamente justificadas.

Se ha ampliado la información relativa al procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Concretamente, se ha detallado el procedimiento P-13, recogido en el sistema de garantía para la calidad, para la planificación, desarrollo y medición de los resultados de las enseñanzas. La información proporcionada es completa y detallada, por lo que la modificación se considera adecuada.

10. Calendario de implantación

La Universidad indica que la aplicación de las modificaciones propuestas será en el curso 2017/18.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

3.2.- Competencias transversales

Tras la aprobación de las competencias transversales, en Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva de fecha 18 de octubre de 2016, se solicita actualizar dos de las competencias transversales definidas en el plan de estudios la TC 4 y la TC 6 e incluir 5 nuevas competencias transversales más (TC 1, TC 2, TC 3, TC 5 y TC 7). Se señala que en el "formulario de modificaciones", se hace mención a 7 competencias transversales, cuando la inclusión de competencias es 6.

La Universidad indica que: “por error se incluyó la competencia transversal TC6 ‘Demostrar el uso oral y escrito de una segunda lengua según el marco común europeo de las lenguas a nivel B1’, que finalmente no fue aprobada en el consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva como una competencia transversal a todos sus títulos”.

Y por otra parte: “el 10 de Octubre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Universidad de

Huelva aprobó una relación de seis competencias transversales que tenían que figurar en el perfil de todos sus graduados. Así, a partir de ese momento, las nuevas titulaciones habrían de incorporar estas competencias en sus currículums formativos y las adaptaron a su contexto específico y a su planificación estratégica".

Las competencias transversales del Título las definen como sigue:

CT1. Dominar correctamente la lengua española, los diversos estilos y los lenguajes específicos necesarios para el desarrollo y comunicación del conocimiento en el ámbito científico y académico.

CT2. Desarrollo de una actitud crítica en relación con la capacidad de análisis y síntesis.

CT3. Desarrollo de una actitud de indagación que permita la revisión y avance permanente del conocimiento.

CT4. Capacidad de utilizar las Competencias Informáticas e Informacionales (CI2) en la práctica profesional.

CT5. Dominar las estrategias para la búsqueda activa de empleo y la capacidad de emprendimiento.

CT6. Promover, respetar y velar por los derechos humanos, la igualdad sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión u otra circunstancia personal o social, los valores democráticos, la igualdad social y el sostenimiento medioambiental.

La Universidad solicita la inclusión de competencias transversales en el Título. La justificación aportada para realizar este cambio es genérica y en ella se hace referencia a que la información explícita sobre las metodologías docentes, actividades formativas y sistema de evaluación se recogerá en las guías docentes, a la vez que se menciona la dificultad de evaluación de estas competencias.

Esta justificación resulta insuficiente para aprobar la inclusión estas competencias en el Título. Dada la dificultad que presenta y reconoce la universidad en la evaluación de estas competencias, es necesario incluir la mención expresa de los mecanismos de adquisición de las competencias y de su evaluación en la memoria del plan de estudios.

5.5. - Módulos, Materias y/o Asignaturas

No se acepta la solicitud de modificación correspondiente a la actualización de las competencias transversales de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. Se observa que, en términos generales, ni los contenidos, ni las metodologías docentes, ni las

actividades formativas, ni los sistemas de evaluación reflejan cómo se va a adquirir varias de estas competencias. En consecuencia, no se ha revisado y justificado a nivel global del plan de estudios los contenidos, resultados de aprendizaje, metodologías docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación para garantizar que se desarrollan las competencias transversales y se consiguen los resultados de aprendizaje previstos.

En Córdoba, a 12/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro